

## DECRETO-LEY N° 4.004

La Plata, 21 de marzo de 1956.

Visto el expediente 2.200-7.483, año 1956, por el cual el Director de Impresiones Oficiales, solicita la suspensión de los efectos de la ley 5.660, en lo que se refiere al personal y que se lo declare en comisión para proceder a la reorganización de la repartición, y —

Considerando:

Que la Intervención Nacional ya ha expuesto en el decreto 2.652, de fecha 29 de febrero de 1956, su pensamiento en el sentido de que gran parte de la legislación dictada por los gobiernos que obedecían a la inspiración del régimen depuesto, tuvieron como propósito asegurar privilegios y beneficios a grupos o círculos que les respondían ciega y sumisamente para los fines de prolongar su predominio.

Que de esa manera el principio de la estabilidad y escalafón para los empleados públicos, prestigiados por campañas de honrosa trayectoria, fué usado para consolidar situaciones preexistentes o creadas deliberadamente.

Que la ley 5.660, podría ser un obstáculo para el cumplimiento de la finalidad tenida en cuenta en la investigación en trámite y en la que se ha llegado ya a conclusiones que hicieron necesaria la intervención dispuesta por decreto 1.383, del corriente año.

Que, asimismo, durante el régimen depuesto por la Revolución Libertadora, se integraron los cuadros técnicos y administrativos con

elementos fieles al sistema totalitario, los que de acuerdo a la letra de la ley 5.660, resultarían protegidos y, en cambio, carecían de amparo quienes fueron declarados cesantes o exonerados, por defender el derecho inherente a la personalidad humana de tener ideas propias, de expresarlas y de resistir cualquier tipo de coacción.

Que, por lo tanto, es de necesidad impostergable, efectuar la reorganización de la Dirección de Impresiones Oficiales, con un criterio de justicia, para reparar las arbitrariedades y abusos cometidos y dotar a dicha repartición de elementos que por sus antecedentes, idoneidad y conducta cívica, sean aptos para darle el impulso nuevo y progresista, posible en el clima de libertad y responsabilidad que vive el país.

En consecuencia, atento el dictamen producido por el señor Asesor General de Gobierno, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Suspéndense por 30 días las disposiciones de la ley 5.660, en cuanto se refieren a estabilidad, egreso y escalafón del personal de la Dirección de Impresiones Oficiales, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Declárase en comisión a todo el personal de la mencionada repartición, por el término de treinta (30) días.

Art. 3º Autorízase al Director de Impresiones Oficiales, con facultades de Interventor, para que proceda dentro del término fijado en el artículo segundo a proyectar la reorganización de dicha Dependencia y someterla a consideración de esta Intervención Federal.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,  
E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,  
JUAN CANTER, I. C. ZUBERSÜHLER.